



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LXIII LEGISLATURA

ACUSE D. D.

Oficio 6104

Expediente 9.0

«2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal»  
Guanajuato, Gto., 17 de noviembre de 2016

**Ciudadano Licenciado  
Miguel Márquez Márquez  
Gobernador del Estado  
Presente.**

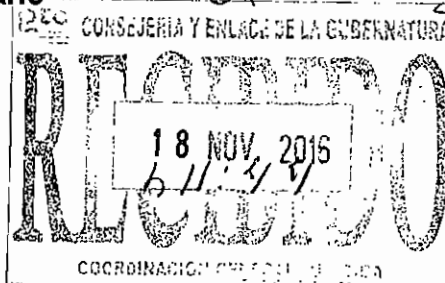
Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones II y V, y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número **117**, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de **León, Gto.**, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
Mesa Directiva del Congreso del Estado**

*[Firma]*  
**Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya**  
Primer Secretario

*[Firma]*  
**Diputado J. Jesús Oviedo Herrera**  
Segundo Secretario





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## DECRETO NÚMERO 117

### LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

**Artículo Único.** Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 18 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de León, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

El ayuntamiento del municipio de León, Gto., llevará a cabo los actos jurídicos y administrativos que se deriven de la presente autorización.

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato, para los efectos conducentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**


Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**GUANAJUATO, GTO., 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**

  
**DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**Presidenta**

  
**DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA**  
**Primer Secretario**

  
**DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA**  
**Segundo Secretario**